

anterior y queda aprobada

En seguida se leyó la R. orden comunicada por el Sr. Mi-
nistro de la Gobernación del Reino etc. una de Mayo
ultimo visada en el Botin del mi excoles venice
y nuevas del mismo, en la que se pres bien que debiendo
se recarga) (segun el art. cuarto del proyecto de Ley de Presupues-
tos) el cupo de la contribucion territorial correspondiente a cada
Pueblo con un cuatio por mil mas para cubrir los gastos de co-
brama, conduccion y entrega de caudales en las arcas del tesoro
y habiendose observado por la experiencia los inconvenientes
de este recargo para el buen servicio de la cobranza la parte q.
estaba señalada de premio al cobrador, debiendo los Ayunta-
mientos soportar el gasto material de la formacion de los res-
partimientos, esta cantidad debe incluirse en sus respectivos
Presupuestos de obligaciones. Quedando sus mercedes enteradas
y en cumplir etc. Disposicion

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion firmando de etc. S. lo q. sabe de q. yo el Sr. etc.

Certifico

Juan Lujano Comor Martinez
Molina

Lara Panoya Raquez

Otro En la villa de Mula a nueve de Abril de mil ochocientos
cuarenta y ocho. Estando reunidos en estos Casos. Capitulares en
cabildo ord. los Sr. al marquen se expresan Ind. todos y mayor
numero de los q. componen el M. Ayuntamiento. Q. aut. de esta
Poblacion se leyó por mi el Sr. el auto anterior y queda
aprobada.

En seguida se leyeron todos los Botines recibidos
desde la ultima sesion, quedando sus mercedes en

